ADICIÓN No. 01 Y PRORRÓGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2023-356 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y CLAUDIA ELVIRA BRAVO CASTRO, IDENTIFICADA CON C.C No. 46.676.451 DE CHIQUINQUIRÁ

Entre los suscritos a saber **WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiquinquirá, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.317.472, expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Politica de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artí0culo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CLAUDIA ELVIRA BRAVO CASTRO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **46.676.451** expedida en Chiquinquirá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2023-356 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el municipio de Chiquinquirá suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2023-356 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y CLAUDIA ELVIRA BRAVO CASTRO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.676.451 expedida en Chiquinquirá, de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.

2. Que mediante memorial recibido con fecha **27 de diciembre de 2023**, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

El Municipio de Chiquinquirá tiene la obligación formal de rendir la información ante la Contraloría de Boyacá en los términos y contenidos que indica la Resolución 494 de 24 de julio de 2017. En su artículo 7 establece que el plazo máximo para rendir la cuenta a través del medio electrónico ante la contraloría de Boyacá será el 15 de febrero del año fiscal siguiente. Para la rendición respectiva es necesario realizar los respectivos cierres contables y presupuestales los cuales según la política contable solo procede hasta tanto se culmine con las conciliaciones de cuentas respectivas, esto es en los primeros días del mes inmediatamente siguiente. En consecuencia, el cierre de la vigencia 2023 solo procederá en el mes de enero, y la preparación y trasmisión de los respectivos informes solo es posible luego del cierre de la vigencia contable y presupuestal del 2023.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto el municipio de Chiquinquirá suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° 2023-356 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, con la señora CLAUDIA ELVIRA BRAVO CASTRO, identificado con C.C No. 46.676.451, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMULACION Y/O ELABORACIÓN, CARGUE Y/O TRASMISIÓN DE LOS INFORMES SIA, SIRECI, CGR, SUI, FUT, Y SISCONPES ANTE LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y ORGANISMOS NACIONALES, Y PRESTAR ASESORIA PRESUPUESTAL QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ". Por un valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) M/CTE, y con plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dada las condiciones suscritas anteriormente, la Dirección de Tesorería y Presupuesto requiere dar continuidad a las actividades que desempeña el contratista y en aras de seguir promoviendo el efectivo funcionamiento de la dirección; actividades como: Asesorar a la Secretaria de Hacienda del Municipio en temas Presupuestales, Realizar conciliación entre tesorería y presupuesto e informarlas al supervisor con el propósito de evidenciar, corregir y prevenir inconsistencias para el reporte de la información ante los entes de control y organismos Nacionales, Asesorar y realizar acompañamiento en la elaboración, seguimiento, trasmisión, CGR de los trimestres, procesamiento y publicidad de los informes CONPES PRIMERA INFANCIA y CONPES PRIMERA INFANCIA, , informes SUI derivados de la Resolución SSPD-2015200054195, informes SISCONPES derivados del documento CONPES 3451, y otras enmarcadas en el objeto del contrato y que son de vital importancia para la dirección de Tesorería y Presupuesto.

3. Que la presente adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023001978 y de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", por lo que es procedente la suscripción de la presente adición del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

4. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala la presente adición y prórroga al contrato enunciado.

5. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales 2023-356 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

Cláusula primera –VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: Adicionar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2023-356 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023** en la suma de ***CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE***, los cuáles serán pagaderos teniendo en cuenta la forma de pago estipulada en el contrato principal.

Cláusula segunda – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2023001978 del 27 de diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 121000 45 4599 45.99.01 45.99.01.07 83111 100 "Servicios para la comunidad, sociales y personales /ing corrientes de Libre Dest/ GOBIERNOTERRITOR/ Ing corrientes de Libre Dest

Cláusula Tercera - PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2023-356 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023 por el término de **UN (1) MES**, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado en el contrato inicial.

Cláusula Cuarta - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

CLAUDIA ELVIRA BRAVO CASTRO
Contratista

WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
LILY Y. ESTUPIÑAN G.		WILMAR TRIANA GONZÁLEZ		WILMAR TRIANA GONZÁLEZ	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		